

REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO Secretaría Municipal

DECRETO Nº 5061

San Rosendo, miércoles 23 de diciembre 2015.

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- Artículos 1°, inciso segundo de la ley Número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley Número 1 de 2006, del Ministerio del Interior.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. El fallecimiento del hijo ilustre de la comuna de San Rosendo, don Juan Garfias Rodríguez, que produce sentimiento de profundo pesar, en su familia, amigos, vecinos, comunidad y autoridades de la comuna.
- 4. Que la Municipalidad de San Rosendo y su Alcalde Ovidio Sepúlveda San Martín adhiere a este sentimiento de pesar y estima necesario honrar la memoria del Señor Juan Garfias Rodríguez, sumándose de esta forma a las muestras de dolor que acongojan a los habitantes de la comuna y a sus autoridades, por este lamentable suceso.

DECRETO

1° Duelo en la comuna de San Rosendo, medida que se extenderá 3 días, a partir del 23 de diciembre del 2015.

2° Se ordena que cada repartición municipal mantenga el pabellón nacional a media asta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OSSM/CVL/cvl. DISTRIBUCION:

- U. Control
- Adm. Municipal
- DAEM.
- Departamento de salud.
- Carabineros
- Archivo